



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-040/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce de la Junta Ejecutiva, a través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-074/12 a través de cual se aprobaron cambios al calendario de contratación de personal eventual.

II. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. A través del comunicado IEE/DJ-678/2013, de fecha diez de abril de dos mil trece, el Director Jurídico, Licenciado Javier Trejo Galicia solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

" ...

Con fundamento en el artículo 101 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito ponga a consideración, en la siguiente sesión de Junta Ejecutiva, la aprobación para que Christian Hernández Arellano, quien ocupa actualmente la plaza de Analista de lo Consultivo y Contractual, Nivel II-1, adscrita a la Dirección Jurídica, sea comisionado a partir del uno de abril de dos mil trece, para ocupar la plaza de Analista Especializado, Nivel único, adscrita a la Dirección Jurídica, por el tiempo que la referida plaza se encuentre presupuestada.

Lo anterior en virtud que, al encontrarnos en proceso electoral la referida plaza es de suma importancia para la Dirección Jurídica para la debida ejecución de su programa de actividades, aunado al hecho que la referida persona tiene la experiencia, conocimientos y capacidad comprobada para ser comisionado a la plaza de Analista Especializado, Nivel único, adscrita a la Dirección Jurídica; por lo que, con fundamento en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y procesos electorales del Estado de Puebla, solicito someta a la aprobación de Junta Ejecutiva, lo expuesto por medio del presente.

" ...

IV. En fecha doce de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

" ...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum IEE/DJ-678/2013, suscrito por el Director Jurídico de este Organismo Electoral, el Maestro Javier Trejo Galicia, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la aprobación para que el Ciudadano Christian Hernández Arellano ocupe la plaza de Analista Especializado, Nivel único, conforme a lo descrito en su documento de mérito.

Lo anterior a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicho tema se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.
..."

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

- *Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.*
- *En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.*

En el mismo sentido, tal y como se indicó en el antecedente II de este documento, el inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece inició el pasado catorce de noviembre de dos mil doce, lo que representa un aumento considerable de las tareas que desarrollarán las Unidades Técnicas y Administrativas que integran el Instituto Electoral del Estado, con motivo de la ejecución de los trabajos relacionados con la organización del mismo.

Es por ello que en ese tenor, el Titular de la Dirección de Jurídica somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta para el año 2013
Dirección Jurídica	Christian Hernández Arrellano	Analista de lo Consultivo y Contractual, Nivel II-1	Analista Especializado	1 de abril de 2013 y hasta el tiempo que la referida plaza se encuentre presupuestada

Propuesta que de conformidad con la Dirección Administrativa del Organismo cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, que se generen en virtud de este movimiento de comisión.

En ese sentido, este órgano colegiado al revisar la propuesta de comisión materia de ese acuerdo, considera aprobarla en los términos propuestos por el titular de la citada área, ya que esto permitirá atender las actividades enfocadas al proceso electoral dos mil doce- dos mil trece, autorizando en el mismo sentido la vigencia propuesta para el desarrollo de la referida comisión por así contemplarlo la normatividad aplicable, respecto al rubro de pago retroactivos.

En el mismo orden de ideas, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el oficio de comisión del Ciudadano aludido, con carácter de eventual a partir de la fecha solicitada y hasta que exista disponibilidad presupuestal para la comisión referida, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-040/13



ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 3 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional y Dirección Administrativa para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ